

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0360-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre de 2016

VISTOS, la Resolución C.O. N° 0325-2016-UNAM de 10 de Octubre de 2016, Informe N° 248-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 28 de Octubre de 2016, Oficio N° 455-2016-VIPAC-CO/UNAM de 31 de Octubre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 04 de Noviembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución C.O. N° 325-2016-UNAM de 10 de Octubre de 2016, en el artículo segundo se resolvió designar como asesor del Proyecto de Tesis: "INFLUENCIA DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LA EXTRACCIÓN DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (OPUNTIA SOEHRENSII B.), CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTES", presentado por la Bach. Alejandra Gabriela Apaza Yucra, al MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca;

Que, con Informe N° 248-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 28 de Octubre de 2016, el Mg. Elias Escobedo Pacheco Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita modificación de la Resolución C.O. N° 325-2016-UNAM, debido a que ha omitido involuntariamente en considerar al Co Asesor del Proyecto de Tesis mencionado en el párrafo precedente, que dice: Asesor del Proyecto de tesis MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca y debe decir: Asesor del Proyecto de tesis MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca y Co Asesor MSc. Nils Leander Huamán Castilla;

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 04 de Noviembre de 2016, por UNANIMIDAD acuerda Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 325-2016-UNAM del 10 de Octubre del 2016, para incorporar el siguiente texto: **Artículo Segundo.-** Designar como Asesor y Co Asesor de Tesis consignado en el artículo precedente: Asesor: MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca y Co Asesor MSc. Nils Leander Huamán Castilla;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 04 de Noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 325-2016-UNAM del 10 de Octubre del 2016, para incorporar el siguiente texto:

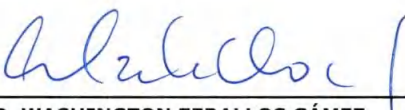
Artículo Segundo.- Designar como Asesor y Co Asesor de Tesis consignado en el artículo precedente:

- ❖ Asesor : MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca.
- ❖ Co Asesor : MSc. Nils Leander Huamán Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la subsistencia en los demás extremos de la Resolución C.O. N° 325-2016-UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0325-2016-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 0211-2016-EPIA/PLA DE TRABAJOVIPAC/UNAM de 22 de Setiembre de 2016, Oficio N° 0414-2016-VIPAC-CO/UNAM, de 23 de Setiembre de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, el cual deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o de forma facultativa un docente contratado en la especialidad, que pertenezcan a la Escuela Profesional y de preferencia en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, cuando no hubieran suficientes docentes ordinarios, conforme indican los artículos 18°, 19°, 20° del precitado Reglamento;

Que, con Informe N° 0211-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 22 de Setiembre de 2016, el Mg. Elias Escobedo Pacheco Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a Vicepresidencia Académica la designación de jurado dictaminador del proyecto tesis, para emisión de dictamen y revisión del Proyecto de Tesis: "Influencia de Parámetros Físicoquímicos en la Extracción de Pigmentos de Ayrampo (Opuntia Soehrensii B.), Contenido de Fenoles Totales, Betacianinas Totales y Capacidad Antioxidantes", presentado por la tesista bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra, y se designe como asesor al MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, remitiendo la propuesta de los miembros del jurado dictaminador a designarse, conforme se establece en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Con Oficio N°0414-2016-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Setiembre de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de acto resolutorio;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la designación del asesor de tesis y del jurado dictaminador del proyecto de tesis del Bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al jurado de tesis, para emisión de dictamen y revisión del Proyecto de Tesis: "INFLUENCIA DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LA EXTRACCION DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (OPUNTIA SOEHRENSII B.), CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTES", presentado por la bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra, conforme al siguiente detalle:
MIEMBROS DEL JURADO DE TESIS:

> MG. ELIAS ESCOBEDO PACHECO	:	PRESIDENTE
> ING. RAQUEL ALLISON CHOQUEHUANCA PINEDA	:	PRIMER MIEMBRO
> ING. LENIN QUILLE QUILLE	:	SEGUNDO MIEMBRO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2016-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS, consignado en el artículo precedente:

➤ MSc. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA : ASESOR


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora deberá adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VUP
RPIA
Interesado
Arch. (2)



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

EPIA

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 03 -
360

INFORME N° 248-2016-EPIA/VIPAC/UNAM

A : DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica - UNAM

DE : MG. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Director de la Escuela Profesional de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

ASUNTO : Modificación de Resolución.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE C.O. N° 0325-2016-UNAM

FECHA : Moquegua, 28 de octubre del 2016



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente, y a su vez referirle que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, no se contempla en el Formato de Registro de Tesis la mención del Co Asesor, por lo que esta dirección en lo que corresponde al INFORME N° 211-2016-EPIA/VIPAC/UNAM que se remitió a su despacho para la emisión del acto Resolutivo se ha omitido involuntariamente considerar mencionar al Co Asesor del Proyecto de Tesis: "INFLUENCIA DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LA EXTRACCIÓN DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (*Opuntia soehrensii* B.), CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTE" presentado por la Bachiller ALEJANDRA GABRIELA APAZA YUCRA.

Por lo mismo, solicito a usted que mediante su despacho se derive el presente documento a la oficina que corresponda con la finalidad de rectificar la RESOLUCIÓN DE C.O. N° 0325-2016-UNAM de fecha 10 de octubre del presente año, en lo que corresponde a la parte resolutiva, artículo segundo según se detalla:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, como ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS consignado en el artículo precedente:

- MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, como ASESOR y CO ASESOR DE TESIS consignado en el artículo precedente:


- ASESOR : MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca
- CO ASESOR : MSc. Nils Leander Huaman Castilla

Cabe indicar, que todos los demás extremos de la presente Resolución quedan subsistentes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente,




MG. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
 DIRECTOR DE LA EPIA

EEP/DEPIA.
SCO/Sec.
C.C.: ARCHIVO



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

UNAM
SECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
04 NOV. 2016
Hora: Nº REG. 2486
Firma: Folios: -4-

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Moquegua, 31 de Octubre de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
04 NOV 2016
Hora: 9:30 am Nº.Reg. 7328
Firma: Folio: -4-

OFICIO N° 455 – 2016 – VIPAC - CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS DEL BACHILLER ALEJANDRA GABRIELA APAZA YUCRA

REFERENCIA : INFORME N° 248-2016-EPIA/VIPAC /UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que visto el documento de la referencia, presentado por el Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustria, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 325-2016-UNAM, donde hace mención la aprobación de la designación del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis "INFLUENCIA DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS EN LA EXTRACCION DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (Opuntia soehrensii B, CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTE" elaborado por la Bachiller ALEJANDRA GABRIELA APAZA YUCRA

Por ende cabe señalar que en el INFORME N° 211-2016-EPIA/VIPAC/UNAM , involuntariamente se ha omitido al Co Asesor, por lo mismo, solicito a usted que mediante su despacho se derive a la oficina que corresponda con la finalidad de rectificar la RESOLUCION DE CONSEJO ORGANIZADORA N° 325-2016-UNAM de fecha 10 de Octubre del presente año, en lo que corresponde a la parte resolutive, artículo segundo según se detalla:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO: Designar, como Asesor del Proyecto de Tesis consignado en el artículo precedente:

- MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucupuca

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO: Designar, como ASESOR Y CO ASESOR DE TESIS consignado en el artículo precedente:

- ASESOR : MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucupuca
- CO ASESOR : MSc Nils Leander Huaman Castilla

Por lo expuesto, solicito a través de vuestro despacho la modificación de la Resolución antes mencionada.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
DR. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

Adjunto (03) folios

MEEJ/VIPAC
masm/Sec.
C.E./Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
Folios: -4- Pase a: 56
Fecha 04 NOV 2016 Para: SESIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA